



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°28/2022

CAVOUR, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO:

La solicitud de Aporte No Reintegrable elevada por la Comuna de Cavour al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de Provincia de Santa Fe de fecha 22 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe mediante Resolución N° 463/22 dispuso el otorgamiento a la Comuna de Cavour un Aporte No Reintegrable de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil);

Que el destino de los fondos solicitados será para promover y fortalecer los servicios ecosistémicos del Árbol como medida de mitigación y adaptación urbana al Cambio Climático;

Que la solicitud señalada se encuentra comprendida en el marco de las disposiciones de la ley provincial N° 13.836 Ley del Árbol y su Decreto Reglamentario N° 3674/19 y el Decreto Provincial N° 715/11 Programa Provincial Para cada santafesino un Árbol;

Que la Comuna deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos conforme a lo establecido en la Resolución N° 0029/2020 y modificatorias del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión en fecha 23 de noviembre de 2022;

Que la presente Ordenanza se dicta conforme a lo previsto en la ley Orgánica de Comunas N° 2439 y sus modificatorias;

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1) Autorízase al Presidente Comunal, Sra Marcela Nora Pérez, D.N.I. 25.410.083 a administrar e invertir el Aporte No Reintegrable de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) otorgado del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe Según Resolución N° 463/22 destinados a promover y fortalecer los servicios ecosistémicos del Árbol como medida de mitigación y adaptación urbana al Cambio Climático.

ARTICULO 2) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcelo Cerutti
MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR



Marcela N. Perez
MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR

Pablo C. Maestri
PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR

Gisela R. Aguadaga
Gisela R. Aguadaga
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN N° 4 6 3

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 04 NOV 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0028468-8 del registro del sistema de información de expedientes y sus agregados por cuerda floja N° 02101-0028169-2, N° 02101-0027998-5, N° 02101-0028002-8, N° 02102-0012616-3, N° 02101-0028583-8 y N° 02101-0028537-7 mediante los cuales se gestiona la entrega de un Aporte No Reintegrable; y

CONSIDERANDO:

Que las Comunas de BELLA ITALIA, NUEVO TORINO, LA PELADA, CAVOUR, CEPEDA y la Municipalidad de ROLDAN, solicitan al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, un Aporte No Reintegrable destinado a promover y fortalecer los servicios ecosistémicos del Árbol como medida de mitigación y adaptación urbana al Cambio Climático;

Que las solicitudes suman un total de \$ 1.100.000 (pesos un millón cien mil);

Que por Decreto N° 1.470/21 se delega en la Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático la facultad de resolver bajo su sola firma "el otorgamiento de fondos con carácter de Aporte No Reintegrable a favor de personas jurídicas públicas y/o privadas, municipios y/o comunas";

Que a fojas 3 y 4 ha intervenido la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología de la jurisdicción, prestando conformidad a las solicitudes presentadas por las localidades;

Que a fojas 5 se encuentra la intervención y visto bueno de la Subsecretaria de Protección a la Naturaleza, a fojas 6 de la Secretaría de Políticas Ambientales y a fojas 6 (vta) la intervención Dirección Provincial de Logística y Administración;

Que a fojas 7 la Dirección General de Administración informa que se cuenta con la partida presupuestaria para realizar el siguiente gasto por la suma \$ 1.100.000 (pesos un millón cien mil);

Que asimismo se efectuó la correspondiente imputación presupuestaria preventiva PCP N° 1659 de fecha 25/10/2022, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático por la suma de \$ 1.100.000 (pesos un millón cien mil), debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Provincia;





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático

Que las Comunas de BELLA ITALIA, NUEVO TORINO, LA PELADA, CEPEDA, CAVOUR y la Municipalidad de ROLDAN, presentaron su declaración y aceptación a someterse y adherirse al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 692/2009;

Que para realizar las compras las comunas y / o municipios disponen de un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos; asumiendo en el mismo acto la total responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar su accionar para el cumplimiento del objetivo propuesto;

Que los actos emitidos por la Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático en ejercicio de las facultades asignadas conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1.470/21, serán comunicadas al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Gestión Pública, dentro de los 30 (treinta) días corridos computados a partir del dictado de cada uno de sus decisorios;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Jurisdicción, sin oponer reparos a la prosecución del trámite;

Que la presente gestión encuentra su basamento jurídico en las disposiciones del Decreto N° 1.470/21 y Ley del Árbol N° 13.836 y su decreto reglamentario N° 3674/19, el Decreto N° 715/11, y la Constitución Provincial de Santa Fe en su Artículo 72°;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a las Comunas de BELLA ITALIA, NUEVO TORINO, LA PELADA, CEPEDA, CAVOUR y la Municipalidad de ROLDAN, un Aporte No Reintegrable destinado a promover y fortalecer los servicios ecosistémicos del Árbol como medida de mitigación y adaptación urbana al Cambio Climático.-

ARTÍCULO 2°.- Liquidase y pagase por la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a favor de la COMUNA de BELLA ITALIA el monto de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), de la COMUNA de NUEVO TORINO el monto de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), de la COMUNA de LA PELADA el monto de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), de la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, el monto de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), de la COMUNA de CEPEDA el monto de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), de la COMUNA de CAVOUR el monto de





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático

\$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), lo que suma un monto total de \$ 1.100.000 (pesos un millón cien mil), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas según lo establecido por normativa del H.T.C.P y la Ley Provincial N° 12.510.-

ARTÍCULO 3°.- Impútese El gasto por la suma de \$ 1.100.000 (pesos un millón cien mil); que demanda la presente gestión, al Presupuesto Vigente 2022, Jurisdicción 52 "Ministerio de Ambiente y Cambio Climático", SAF 1, Categoría Programática 33.0.0.1, Fuente de Financiamiento 111, Objeto del gasto 5.7.6.99, Clasif. Geogr. 82-21-29, 82-28-66, 82-70-62, 82-70-173, 82-70-230, 82-119-262, Finalidad y Función 4.4.0.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-




ERIKA GONNET
Ministra de Ambiente y
Cambio Climático
Provincia de Santa Fe